



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA**  
**SEDE PALMIRA**  
**FONDO ESTAMPILLA**

Reporte: CTUNCTOC  
V.1006  
KATHY HERNANDEZ FIGUERO  
Página 1 de 4  
18/12/2019 14:14:45

SFI - Sistema Financiero Integrado  
Módulo de Contratos

**Nit: 899999063-3**

**ORDEN CONTRACTUAL DE COMPRA**  
**Vigencia 2019**

**ODC No. 71**

**FECHA** 17/12/2019  
**CONTRATISTA** KENWORTH DE LA MONTANA SAS  
**NIT/C.C.** 800125639  
**DIRECCIÓN** CALLE 15 # 25A-182  
**TELÉFONO** 6959050

**OBJETO GENERAL** ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO TIPO BUS PARA LA SEDE PALMIRA, EN EL MARCO DEL PROYECTO: "FORTALECIMIENTO DE LA ACTIVIDAD ACADÉMICA E INVESTIGATIVA MEDIANTE LA ACTUALIZACIÓN DEL PARQUE AUTOMOTOR".

# Item	Detalle Elementos	Exc.Iva	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
1	VEHÍCULO TIPO BUS-SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS, YUTONG MODELO ZK 6107HA, BUS OPERACIÓN NACIONAL MODELO 2020, MOTOR: CUMMINS MODELO ISD DE 270 6.7 LITROS, TORQUE: 925 N.M A 1.400 RPM, EMBRAGUE: SACHS MF430, CAJA DE CAMBIO: MARCA ZF MODELO 6S 85, 6+1 MARCHAS, EJE DELANTERO JING YIDA 5.5 TONELADAS, EJE TRASERO: JING YIDA 11 TONELADAS, Y DEMÁS ESPECIFICACIONES CONTENIDAS EN LA OFERTA RECIBIDA EL DÍA 17/12/2019, LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL	<input type="checkbox"/>	UND	1.00	301,260,505	301,260,505
Total Elementos						301,260,505
IVA 19.00%						57,239,496
Valor Total						358,500,001

**ANEXOS** SOLICITUD ORDEN CONTRACTUAL SCP-938-2019, ANEXO OBLIGACIONES ESPECIFICAS CONTRATISTA SCP-938-2019, CDP 359, ESTUDIO DE MERCADO 22/11/2019 CON ANEXOS; CORREO DE INVITACIÓN DIRECTA SCP-938-2019, PLIEGO DE CONDICIONES ORDEN CONTRACTUAL SUPERIOR DEL 12/12/2019, OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DE FECHA 13/12/2019; RESPUESTA OBSERVACIONES 16/12/2019; OFERTA ECONÓMICA 17/12/2019, FICHA TÉCNICA DEL VEHÍCULO, CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA, HOJA DE VIDA CÁMARA DE COMERCIO 7/11/2019, RUP, AUTORIZACIÓN PRESENTACIÓN INVITACIÓN FIRMADO REPRESENTANTE LEGAL, CEDULA REPR. LEGAL, RUT, CERTIFICADOS DE EXPERIENCIA, CERTIFICADO APORTES PARAFISCALES, TARJETA REVISOR FISCAL 135188-T; CERTIFICADO VIGENCIA TP, F. CREACIÓN TERCEROS, CERT. BRIA, PÓLIZA SERIEDAD OFERTA, SOCIALIZACIÓN INFORME DE EVALUACIÓN, DOCUMENTACIÓN COMPLETA PARA LA ELABORACIÓN DE ÓRDENES SEGÚN LISTA DE CHEQUEO ORDEN CONTRACTUAL

**VALOR** TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL UN PESOS M/CTE \*\*\* ( \$358,500,001) INCLUIDO IVA, MÁS \$1,434,000 DE IMPUESTO DE CONTRIBUCIÓN ESPECIAL

**SUPERVISOR** DURAN SAENZ OSCAR ADOLFO - 16275770

**CLÁUSULAS**

**OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA**

EN VIRTUD DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, EL CONTRATISTA SE OBLIGA A CUMPLIR LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES:

1. GENERALES:

A) CUMPLIR OPORTUNAMENTE CON EL OBJETO DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES FUNCIONALES, TÉCNICAS, ECONÓMICAS, FINANCIERAS Y COMERCIALES ESTABLECIDAS. B) REPORTAR A LA SUPERVISIÓN DE LA ORDEN CONTRACTUAL CUALQUIER NOVEDAD O ANOMALÍA QUE SE PRESENTE EN EL DESARROLLO O EJECUCIÓN DE LA MISMA. C) COLABORAR CON LA UNIVERSIDAD EN LO QUE SEA NECESARIO PARA QUE EL OBJETO CONTRATADO SE CUMPLA, Y QUE ÉSTE SEA DE LA MEJOR CALIDAD. D) ACATAR LOS ACUERDOS A LOS QUE SE LLEGUE DURANTE EL DESARROLLO DE LA ORDEN CONTRACTUAL CON LOS FUNCIONARIOS QUE LA UNIVERSIDAD DESIGNA COMO PARTE DEL EQUIPO DE SEGUIMIENTO DEL MISMO. E) CUANDO A JUICIO DE LA UNIVERSIDAD, EL OFERENTE HAYA ENTREGADO BIENES CON ESPECIFICACIONES TÉCNICAS INFERIORES O DIFERENTES A LAS SEÑALADAS EN LA OFERTA, SE DIALOGARÁ CON ESTOS LAS OBJECIONES PRESENTADAS, Y DEBERÁN CUMPLIR CON LOS ACUERDOS QUE SE ESTABLEZCAN COMO RESULTADO DE DICHS ACUERDOS. F) DISPONER DE TODOS LOS RECURSOS QUE SE REQUIERAN PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE PLIEGO DE CONDICIONES. G) CUMPLIR SUS OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES (CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, SENA E ICBF), DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL PARÁGRAFO 2 DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002. H) RESPONDER ANTE TERCEROS POR LOS DAÑOS QUE SE OCACIONEN, CUANDO PROVENGAN DE CAUSAS QUE LE SEAN IMPUTABLES. I) OBRAR CON BUENA FE, EVITANDO DILACIONES QUE PUEDAN PRESENTARSE DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA ORDEN CONTRACTUAL. J) CONSTITUIR LA GARANTÍA EXIGIDA EN LA ORDEN CONTRACTUAL Y PRESENTARLA A LA UNIVERSIDAD PARA SU APROBACIÓN. K) GARANTIZAR QUE NO HARÁ USO DE TRABAJO FORZADO, NI TRABAJO INFANTIL, TAL COMO SE DEFINE EN LOS CONVENIOS DE LA OIT 29, 105,138 Y 182, LO CUAL SERÁ VERIFICADO DE MANERA PERMANENTE POR LA SUPERVISIÓN DE LA ORDEN.

L) GARANTIZAR QUE LAS RELACIONES CONTRACTUALES O VÍNCULOS LABORALES QUE ACUERDEN CON MUJERES, PARA EFECTOS DE EJECUTAR EL OBJETO CONTRACTUAL, DEBERÁN SEGUIRSE POR LA NORMATIVIDAD INTERNACIONAL Y NACIONAL QUE PROPENDE POR GARANTIZAR UN TRATO EQUITATIVO A LAS MUJERES, EN MATERIA LABORAL Y ASÍ EVITAR CUALQUIER TIPO DE DISCRIMINACIÓN POR GÉNERO. DENTRO DE LAS NORMAS A TENER EN CUENTA, CON EL FIN DE ASEGURAR UN AMBIENTE DIGNO DE TRABAJO Y UN RECONOCIMIENTO ECONÓMICO JUSTO A SU DESEMPEÑO LABORAL, SE ENCUENTRAN LAS LEYES 731 DE 2002, 823 DE 2003, 931 DE 2004, 1009 DE 2006, 1010 DE 2006, 1257 DE 2008 Y 1496 DE 2011. M) RESPONDER A LAS CONSULTAS EFECTUADAS POR LA UNIVERSIDAD A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS CINCO (5) DÍAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA FECHA DEL RECIBO DE LA SOLICITUD. N) ABSTENERSE DE USAR EL NOMBRE DE LA UNIVERSIDAD EN ACTIVIDADES DE PUBLICIDAD, COMUNICADOS DE PRENSA, AVISOS COMERCIALES O SIMILARES, SIN LA EXPRESA AUTORIZACIÓN ESCRITA DE LA UNIVERSIDAD. O) NO ACCEDER A PETICIONES O AMENAZAS DE QUIENES ACTÚEN POR FUERA DE LA LEY CON EL FIN DE OBLIGARLO A HACER U OMITIR ALGÚN ACTO O HECHO. EN CASO DE QUE DURANTE LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO RECIBA TALES PETICIONES O AMENAZAS, DEBERÁ INFORMARLO INMEDIATAMENTE A LA



ODC No. 71

**FECHA** 17/12/2019  
**CONTRATISTA** KENWORTH DE LA MONTANA SAS  
**NIT/C.C.** 800125639  
**DIRECCIÓN** CALLE 15 # 25A-182  
**TELÉFONO** 6959050

**OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA**

UNIVERSIDAD, Y A LAS DEMÁS AUTORIDADES COMPETENTES PARA QUE SE ADOPTEN LAS MEDIDAS Y CORRECTIVOS QUE FUEREN NECESARIOS. P) LAS DEMÁS QUE SE DERIVEN TANTO DEL CONTENIDO DE LA PROPUESTA PRESENTADA COMO DE LA SOLICITUD DE SERVICIOS Y DE LOS DOCUMENTOS QUE FORMARAN PARTE INTEGRAL DE LA ORDEN CONTRACTUAL, ASÍ COMO DE LA ESENCIA Y NATURALEZA DEL OBJETO CONTRACTUAL.

**2.ESPECÍFICAS:**

A) CUMPLIR CON LA TOTALIDAD DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, VALOR Y TIEMPO DE ENTREGA OFERTADO. B) HACER ENTREGA DEL VEHÍCULO EN PERFECTO ESTADO, LIBRE DE GRAVÁMENES, EMBARGOS, MULTAS, PACTOS DE RESERVA DE DOMINIO Y CUALQUIER OTRA CIRCUNSTANCIA QUE AFECTE LA LIBRE CIRCULACIÓN DEL BIEN OBJETO DE LA PRESENTE INVITACIÓN. C) ENTREGAR EL VEHÍCULO DEBIDAMENTE MATRICULADO EN LA SECRETARIA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE PALMIRA (VALLE DEL CAUCA), JUNTO CON LA TARJETA DE PROPIEDAD A NOMBRE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA; LA TOTALIDAD DEL TRÁMITE DE MATRÍCULA LOS DEBE REALIZAR EL CONTRATISTA Y CUBRIR TODOS LOS GASTOS A QUE HAYA LUGAR.D) REALIZAR LA ENTREGA DEL BIEN EN LA SECCIÓN LOGÍSTICA (PARQUE AUTOMOTOR) DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA, UBICADA EN LA CARRERA 32 N° 12-00 VÍA CANDELARIA. E) ENTREGAR A LA UNIVERSIDAD UN MANUAL O CATÁLOGO DE PARTES Y PIEZAS DEL VEHÍCULO ADQUIRIDO. F) DAR CUMPLIMIENTO A LA GARANTÍA OFERTADA. G) OFRECER CAPACITACIÓN EN LO QUE HACE REFERENCIA A LA OPERACIÓN DEL VEHÍCULO. H) PRESENTAR COPIA DE LA FICHA TÉCNICA DE HOMOLOGACIÓN EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTE. I) ATENDER Y RESPONDER A LAS OBSERVACIONES Y/O RECLAMACIONES PRESENTADAS POR EL SUPERVISOR, QUE SE GENEREN EN LA EJECUCIÓN DE LA ORDEN CONTRACTUAL.

**PLAZO DE ENTREGA**

PARA EFECTUAR LA ENTREGA DE LOS ELEMENTOS OBJETO DE ESTA ORDEN CONTRACTUAL, EL CONTRATISTA TENDRA PLAZO DE HASTA 60 DIAS, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LEGALIZACION.

**FORMA DE PAGO**

LA UNIVERSIDAD PAGARA EL VALOR PACTADO AL CONTRATISTA, EL CUAL INCLUYE LOS IMPUESTOS, GRAVAMENES Y RETENCIONES A QUE HAYA LUGAR O SE DERIVEN DEL MISMO, EN LA SIGUIENTE FORMA: UN PAGO, QUE SE HARA EFECTIVO PREVIA PRESENTACION POR PARTE DEL CONTRATISTA DE LA FACTURA Y DE LA CERTIFICACION EN LA QUE CONSTE QUE EL CONTRATISTA SE ENCUENTRA AL DIA EN EL PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY 789 DE 2002, INGRESO AL ALMACEN (EN CASO QUE APLIQUE), Y CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO EXPEDIDA POR EL SUPERVISOR/ INTERVENTOR.

**LUGAR DE EJECUCION**

PALMIRA - VALLE DEL CAUCA

**LUGAR DE ENTREGA**

EL VEHÍCULO DEBE SER ENTREGADO EN LA SECCIÓN LOGÍSTICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL SEDE PALMIRA Y LA FACTURA DEBEN DE ENTREGARLA EN EL ALMACEN GENERAL DEL EDIFICIO ADMINISTRATIVO - CRA 32 NO. 12-00 PALMIRA- VALLE

**DESTINO**

FORTALECIMIENTO DE LA ACTIVIDAD ACADÉMICA E INVESTIGATIVA MEDIANTE LA ACTUALIZACIÓN DEL PARQUE AUTOMOTOR

**SUPERVISOR/ INTERVENTOR**

EL SUPERVISOR O INTERVENTOR, PARA EJERCER EL ADECUADO SEGUIMIENTO A LA EJECUCION DE LA ORDEN CONTRACTUAL QUE LE HA SIDO ASIGNADA, DEBERA DAR CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN LOS ARTICULOS 92 A 94 DEL MANUAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS ADOPTADO MEDIANTE RESOLUCION DE RECTORIA NO. 1551 DE 2014, Y LAS DEMAS NORMAS QUE LO COMPLEMENTEN, ADICIONEN O SUSTITUYAN.

**RESPONSABLE DE BIENES ANTE INVENTARIOS (PARA ODC)**

LOS ELEMENTOS QUEDARAN A CARGO DE:DURAN SAENZ OSCAR ADOLFO, C.C.16275770, EMAIL- OADURANS@UNAL.EDU.CO, TELF 2868888 EXT. 35118. DEPENDENCIA: SECCIÓN LOGÍSTICA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA

**INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**

EL CONTRATISTA MANIFIESTA EXPRESAMENTE A LA UNIVERSIDAD QUE NO ESTA INCURSO EN NINGUNA CAUSAL INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD CONTENIDA EN LA CONSTITUCION POLITICA NI EN LA LEY, Y QUE SERAN DE SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD LAS CONSECUENCIAS QUE SE DERIVEN DE LAS ANTECEDENTES O SOBREVINIENTES.

**CADUCIDAD**

LA UNIVERSIDAD PODRA DAR POR TERMINADA UNA ORDEN CONTRACTUAL Y ORDENAR SU LIQUIDACION, EN AQUELLOS CASOS EN LOS CUALES ADVIERTA QUE HAY CLARAS EVIDENCIAS DE QUE EL CONTRATISTA ESTA INCUMPLIENDO CON LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y QUE ESTA CIRCUNSTANCIA AFECTA DE MANERA GRAVE Y DIRECTA LA EJECUCION DE LA MISMA, HASTA EL PUNTO DE CONSIDERAR QUE SE PUEDE PRESENTAR SU PARALISIS. LA DECLARATORIA DE CADUCIDAD SEA CONSTITUTIVA DEL SINIESTRO DE INCUMPLIMIENTO.

**CLAUSULA PENAL**

SE PACTA COMO CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA LA SUMA EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, LA CUAL SE HARÁ EFECTIVA POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD, EN CASO DE ATRASO O INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL PRESENTE CONTRATO. DICHA SUMA PODRÁ SER TOMADA

**ORDEN CONTRACTUAL DE COMPRA**

Vigencia 2019

**FECHA** 17/12/2019  
**CONTRATISTA** KENWORTH DE LA MONTANA SAS  
**NIT/C.C.** 800125639  
**DIRECCIÓN** CALLE 15 # 25A-182  
**TELÉFONO** 6959050

**ODC No. 71**

**CLAUSULA PENAL**

DIRECTAMENTE DE LAS GARANTÍAS, O DE SER EL CASO, SE COBRARÁ POR JURISDICCIÓN COACTIVA.

**MULTAS**

EN CASO DE QUE EL CONTRATISTA INCURRA EN INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, LA UNIVERSIDAD, MEDIANTE RESOLUCION MOTIVADA QUE PRESTARA MERITO EJECUTIVO, PODRA IMPONER MULTAS DIARIAS, A RAZÓN DEL 0,01% DEL VALOR CONTRACTUAL DE LA OBLIGACIÓN O PARTE INCUMPLIDA, MIENTRAS PERSISTA EL INCUMPLIMIENTO, SIN QUE SUMADAS SUPEREN EL 20% DEL VALOR DE LA ORDEN CONTRACTUAL O CONTRATO.

**SOLUCION DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES**

ANTES DE ACUDIR A LAS INSTANCIAS JUDICIALES, LAS PARTES BUSCARÁN RESOLVER CUALQUIER DIFERENCIA O DISCREPANCIA SURGIDA CON OCASIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, DE FORMA ÁGIL, RÁPIDA Y DIRECTA, MEDIANTE LA APLICACIÓN DE LOS MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS, TALES COMO LA CONCILIACIÓN, LA MEDIACIÓN O LA TRANSACCIÓN.

**SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES**

LAS PARTES SE COMPROMETEN A CUMPLIR LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTICULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002, MODIFICADO POR LA LEY 828 DE 2003.

**LIQUIDACIÓN**

LA LIQUIDACIÓN DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL DEBERÁ SUSCRIBIRSE DENTRO DE LOS CUATRO (4) MESES SIGUIENTES A LA FINALIZACIÓN DE SU PLAZO.AL MOMENTO DE LIQUIDAR LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL EL SUPERVISOR O INTERVENTOR VERIFICARÁ Y DEJARÁ CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA FRENTE A LOS APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES DURANTE EL PLAZO DE LA ORDEN CONTRACTUAL, ESTABLECIENDO UNA CORRECTA RELACIÓN ENTRE EL MONTO CANCELADO Y LAS SUMAS QUE DEBIERON HABER SIDO COTIZADAS POR EL CONTRATISTA.

**INTERPRETACION UNILATERAL**

CUANDO CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE PRESENTEN DIVERGENCIAS RESPECTO A LA INTERPRETACIÓN DE LAS CLÁUSULAS CONTENIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, QUE NO PUEDAN SER SUBSANADAS ACUDIENDO A LAS NORMAS GENERALES DE INTERPRETACIÓN, EL PLIEGO DE CONDICIONES QUE ANTECEDE AL PRESENTE PROCESO CONTRACTUAL Y LA OFERTA PRESENTADA POR EL CONTRATISTA, LA UNIVERSIDAD INTERPRETARÁ EN ACTO ADMINISTRATIVO DEBIDAMENTE MOTIVADO, LAS ESTIPULACIONES OBJETO DE CONTROVERSIAS.

**MODIFICACION UNILATERAL**

SI DURANTE LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, Y PARA EVITAR SU PARALIZACIÓN O AFECTACIÓN GRAVE DEL SERVICIO QUE SE DEBA SATISFACER CON ÉL, FUERE NECESARIO INTRODUCIR VARIACIONES EN EL CONTRATO, Y PREVIAMENTE LAS PARTES NO LOGRAN UN ACUERDO AL RESPECTO, LA UNIVERSIDAD, EN ACTO ADMINISTRATIVO DEBIDAMENTE MOTIVADO, PODRÁ MODIFICARLO MEDIANTE LA SUPRESIÓN O ADICIÓN DE OBRAS, TRABAJOS, SUMINISTROS O SERVICIOS. SI LAS MODIFICACIONES ALTERAN EL VALOR DEL PRESENTE CONTRATO EN UN VEINTE POR CIENTO (20 %) O MÁS DE SU VALOR INICIAL, EL CONTRATISTA PODRÁ RENUNCIAR A LA CONTINUACIÓN DE LA EJECUCIÓN; EN ÉSTE EVENTO SE ORDENARÁ LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO, Y LA UNIVERSIDAD ADOPTARÁ DE MANERA INMEDIATA LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA GARANTIZAR LA TERMINACIÓN DE SU OBJETO.

**LIQUIDACION UNILATERAL**

CUANDO EL CONTRATISTA, HABIENDO SIDO REQUERIDO, NO SE PRESENTE A LA LIQUIDACIÓN DE COMÚN ACUERDO DENTRO DE LOS CUATRO (4) MESES SIGUIENTES A LA EXTINCIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL, O LAS PARTES NO LLEGUEN A UN ACUERDO SOBRE EL CONTENIDO DE LA MISMA, LA LIQUIDACIÓN SERÁ PRACTICADA DIRECTA Y UNILATERALMENTE POR LA UNIVERSIDAD DENTRO DE LOS DOS (2) MESES Y SE ADOPTARÁ POR ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO, EL CUAL SERÁ SUSCEPTIBLE DEL RECURSO DE REPOSICIÓN. EN TODO CASO, EL ACTO ADMINISTRATIVO DE LIQUIDACIÓN UNILATERAL DEBERÁ SER EXPEDIDA POR EL ORDENADOR DEL GASTO, Y EN EL EVENTO DE RESULTAR SUMAS DE DINERO A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD Y A CARGO DEL CONTRATISTA, LA RESOLUCIÓN PROFERIDA PRESTARÁ MÉRITO EJECUTIVO.

**TERMINACION UNILATERAL**

LA UNIVERSIDAD PODRÁ TERMINAR UNILATERALMENTE EL PRESENTE CONTRATO, EN CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES CASOS: 1. CUANDO LAS EXIGENCIAS DEL SERVICIO PÚBLICO LO REQUIERAN O LA SITUACIÓN DE ORDEN PÚBLICO LO IMPONGA. 2. POR MUERTE O INCAPACIDAD FÍSICA PERMANENTE DEL CONTRATISTA, SI ES PERSONA NATURAL O POR DISOLUCIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA DEL CONTRATISTA. 3. POR INTERDICCIÓN JUDICIAL O LIQUIDACIÓN OBLIGATORIA DEL CONTRATISTA. 4. POR CESACIÓN DE PAGOS, CONCURSO DE ACREEDORES O EMBARGOS JUDICIALES AL CONTRATISTA QUE AFECTEN DE MANERA GRAVE EL CUMPLIMIENTO DE LA ORDEN CONTRACTUAL O CONTRATO. EN OCURRENCIA DE ALGUNA DE LAS CAUSALES ANTERIORES, LA UNIVERSIDAD EXPEDIRÁ ACTO ADMINISTRATIVO DEBIDAMENTE MOTIVADO, EN EL CUAL SE DARÁ APLICACIÓN A LA TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO, SIN QUE SEA NECESARIO PROCURAR ACUERDOS PREVIOS CON EL CONTRATISTA PARA DAR LUGAR A SU DECLARACIÓN.

**GARANTIA**

1. SEGURO DE CUMPLIMIENTO EL CONTRATISTA CONSTITUIRA POR SU CUENTA Y A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, UNA POLIZA DE SEGURO O GARANTIA QUE AMPARE LOS SIGUIENTES RIESGOS:

- A) CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS: EN CUANTIA MINIMA EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y CON VIGENCIA IGUAL AL PLAZO DE LA MISMA(O) Y SEIS (6) MESES MAS.
- B) CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES: POR CUANTIA MINIMA EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y CON VIGENCIA COMO MINIMO DE UN (1) AÑO CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA**  
**SEDE PALMIRA**  
**FONDO ESTAMPILLA**

Reporte: CTUNCTOC  
V.1006  
KATHY HERNANDEZ FIGUERO  
Página 4 de 4  
18/12/2019 14:14:45

SFI - Sistema Financiero Integrado  
Módulo de Contratos

**Nit: 899999063-3**

**ORDEN CONTRACTUAL DE COMPRA**

**Vigencia 2019**

**ODC No. 71**

**FECHA** 17/12/2019  
**CONTRATISTA** KENWORTH DE LA MONTANA SAS  
**NIT/C.C.** 800125639  
**DIRECCIÓN** CALLE 15 # 25A-182  
**TELÉFONO** 6959050

**GARANTIA**

SUSCRIPCION DEL ACTA DE RECIBO A SATISFACCION DE LOS EQUIPOS.

**PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACION Y EJECUCION(SUPERIOR)**

LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL SE PERFECCIONA CON LA SUSCRIPCIÓN DE LAS PARTES Y EL REGISTRO PRESUPUESTAL.PARA SU LEGALIZACIÓN SE REQUIERE LA CONSTITUCIÓN POR PARTE DEL CONTRATISTA DE LA GARANTÍA EXIGIDA, Y APROBACIÓN DE LA MISMA POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD.CON EL CUMPLIMIENTO Y APROBACIÓN DE LOS ANTERIORES REQUISITOS Y LOS DEMÁS PACTADOS EN LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, PODRÁ DARSE INICIO A SU EJECUCIÓN.SERÁ OBLIGACIÓN DEL JEFE DE CONTRATACIÓN O QUIEN HAGA SUS VECES INFORMAR AL SUPERVISOR O INTERVENTOR Y AL CONTRATISTA, A TRAVÉS DE CUALQUIER MEDIO ESCRITO, LA FECHA A PARTIR DE LA CUAL SE HAN CUMPLIDO TODOS LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN. ASÍ MISMO, DEBERÁ PUBLICAR LA ORDEN CONTRACTUAL EN EL SITIO WEB DE CONTRATACIÓN, DENTRO DE LOS CINCO (5) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A SU LEGALIZACIÓN.

**RECOMENDACION AL ORDENADOR DEL GASTO**

SE HACE CONSTAR QUE JOSÉ DARÍO BOLAÑOS TABARES, INTEGRANTE DE LA OFICINA DE CONTRACCIÓN Y RESPONSABLE DEL PROCESO DE INVITACIÓN Y SELECCIÓN, GARANTIZA AL ORDENADOR DEL GASTO QUE LA OFERTA SELECCIONADA CUMPLE CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL MANUAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS ADOPTADO MEDIANTE RESOLUCIÓN DE RECTORÍA 1551 DE 2014 MANUAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS DE LA UNIVERSIDAD, DE CONFORMIDAD A LOS DOCUMENTOS ANEXOS, LOS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL DE LA ORDEN CONTRACTUAL, ADEMÁS SE ADELANTÓ EL PROCESO PRECONTRACTUAL ACATANDO EL PROCEDIMIENTO PREVISTO, LO ANTERIOR SEGÚN REQUERIMIENTO REGISTRADO POR EL JEFE DEPENDENCIA O DIRECTOR(A) DEL PROYECTO - OSCAR ADOLFO DURAN SAENZ, QUIEN AVALO LA PRESENTE CONTRATACIÓN.

LA MBA KATHY HERNANDEZ FIGUEROA EN CALIDAD DE JEFE SECCIÓN CONTRATACIÓN Y GESTIÓN DE BIENES DE LA SEDE PALMIRA, RECOMIENDA AL ORDENADOR DEL GASTO LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL CON EL PROPONENTE SELECCIONADO, PREVIA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS, DOCUMENTOS Y PROCEDIMIENTOS EXIGIDOS POR LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA UNIVERSIDAD, DE CONFORMIDAD A LO CONTENIDO EN LA LISTA DE CHEQUEO ANEXA PARA ESTE TIPO DE CONTRATACIÓN.

**DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

**Tipo** CDP **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL** **Vigencia** 2019 **Número** 359 **Acta** 0 **Fecha** 22/11/2019  
**Proyecto** 402060120794-FORTALECIMIENTO DE LA ACTIVIDAD ACADÉMICA E INVESTIGATIVA MEDIANTE LA ACTUALIZACIÓN DEL PARQUE AUTOMOTOR

Area	Imputación	Recurso	Valor
301010101 VICERRECTORIA SEDE PALMIRA	250022117502001 Compra de equipo 01	20 RECURSOS CORRIENTES	358,565,737.00
301010101 VICERRECTORIA SEDE PALMIRA	250022117502001 Compra de equipo 01	20 RECURSOS CORRIENTES	1,434,263.00
301010101 VICERRECTORIA SEDE PALMIRA	250022117502001 Compra de equipo 01	20 RECURSOS CORRIENTES	-65,736.00
301010101 VICERRECTORIA SEDE PALMIRA	250022117502001 Compra de equipo 01	20 RECURSOS CORRIENTES	-263.00

**REGISTRO PRESUPUESTAL**

**Vigencia Rese.** 2019 **Número** 315

**Tipo** ODC **ORDENES DE COMPRA** **Vigencia** 2019 **Número** 71 **Acta** 0 **Fecha** 18/12/2019  
**Proyecto** 402060120794-FORTALECIMIENTO DE LA ACTIVIDAD ACADÉMICA E INVESTIGATIVA MEDIANTE LA ACTUALIZACIÓN DEL PARQUE AUTOMOTOR

Area	Imputación	Recurso	Valor
301010101 VICERRECTORIA SEDE PALMIRA	250022117502001 Compra de equipo 01	20 RECURSOS CORRIENTES	1,434,000.00
301010101 VICERRECTORIA SEDE PALMIRA	250022117502001 Compra de equipo 01	20 RECURSOS CORRIENTES	358,500,001.00

JAIME EDUARDO MUÑOZ F  
**ORDENADOR DEL GASTO**

JUAN GUILLERMO SALDARRIAGA MEJIA  
**Representante Legal**